



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 12 de julio de 2022.



VISTO:

El Informe N°108.2022-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio 2022, Carta N° 253-2022-DG-HDAC-PASCO; de fecha 30 de junio de 2022, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N°401-0890, Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido via Resolución Directoral N°265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N°045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N°40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Ley N°26842- Ley general de salud, artículo VI en su primer párrafo establece que el interés público la provisión de los servicios de salud, cualquier sea la persona o la institución que los provea. Es responsabilidad del estado proveer las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de la Salud "que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema del Perú;

Que, mediante Ordenanza Regional N°413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia";

Que, la unidad ejecutora N°401-0890 Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, impulsa el desarrollo de acciones de sistema de gestión de la calidad, con la finalidad que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados la satisfacción de los usuarios internos y externos.





# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 12 de julio de 2022.

Que, mediante Informe N° 108.2022-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio 2022; la jefa de la Unidad de Calidad Lic. Enf. Gina Flores Poma, solicita la aprobación y emisión de Resolución del Protocolo de Prevención de Ulceras de Presión, puesto que se encuentra dentro del "Plan de Rondas y Gestión" del Riesgo para la Seguridad de Paciente del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion García año 2022, según la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2022/DGAIN; "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión de riesgos en la atención de salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

Que, con la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que tiene como finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad de salud, así mismo es con este instrumento de gestión que nos permitirá evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención de la salud, identificando oportunamente los actos inseguros, prevenir eventos adversos y reducir riesgos inherentes en la atención de Salud, a través de la evaluación directa del cumplimiento de verificadores e indicadores de desempeño que aseguren practicas seguras, lo cual conllevan a contar con sistemas seguros implementando estrategias de mejora continua en seguridad del paciente con participación efectiva de los profesionales de la salud y de los pacientes.

Consecuentemente, con Informe N° 108.2022-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 28 de junio 2022, la Jefatura de la Unidad de Calidad, informa la necesidad de implementar el "PROTOCOLO DE PREVENCION DE ULCERAS DE PRESION"; el mismo que se encontraría dentro del "Plan de Rondas de Gestión del Riesgo para la seguridad del paciente del Hospital Daniel Alcides Carrion García año 2022"; y con Carta N° 253-2022-DG-HDAC-PASCO; de fecha 30 de Junio de 2022, se solicita emitir Resolución Directoral del PROTOCOLO DE PREVENCION DE ULCERAS DE PRESION. Por estas consideraciones:

Por tanto, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración, Área de Personal y la Unidad de Gestión de Calidad

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el "PROTOCOLO DE PREVENCION DE ULCERAS DE PRESION", del Hospital Regional Daniel Alcides Carrion de Pasco". El mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la oficina de Gestión de Calidad, la ejecución, seguimiento de la Aprobación del "PROTOCOLO DE PREVENCION DE ULCERAS DE PRESION", señalado en el Artículo Primero ya mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GUBIERNU REGIONAL DE PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"  
CERRO DE PASCO  
C. COSME RODRIGUEZ ROXANA  
DIRECTORA GENERAL